

WALTER BLOCK

DEFENDIENDO EL CHANTAJE



INNISFREE

WALTER BLOCK

DEFENDIENDO EL CHANTAJE

Traducido por
Bárbara Cerrato Rodríguez

INNISFREE

FICHA DE LA OBRA

Título: DEFENDIENDO EL CHANTAJE

Editor: Oliver Serrano

Autor: Walter Block

ISBN: 978-190-987-040-6

Edición: Primera

Año de edición: 2018

Páginas: 505

Área: Universidad

Encuadernación: Rústica

Editor gerente: Oliver Serrano

Diseño de cubierta: Innisfree

Calle Juan Antonio Fernández 36, 31500

Tudela, Navarra España

Preimpresión: Outdesign, Publishing Services

Impresión: Safekat Madrid España

© 2018 Editorial Innisfree.

Impreso en España (UE) / Printed in Spain (EU)

www.innisfree.es

Para Murray N. Rothbard—
Mi mentor, mi profesor, mi amigo, mi inspiración.

Índice

Introducción.....	ix
Prefacio	xi
Agradecimientos	xv
Parte I. El argumento a favor de legalizar el chantaje.....	1
Capítulo 1. Dinero a cambio de silencio	3
Parte II. Críticas al Simposio de la Universidad de Pensilvania	26
Capítulo 2. Una teoría libertaria del chantaje: respuesta a Leo Katz	28
Capítulo 3. Hacia una teoría libertaria del chantaje: réplica a Fletcher.....	68
Capítulo 4. El chantaje como un delito sin víctimas: réplica a Altman.....	100
Capítulo 5. DeLong y la segunda paradoja del chantaje.....	134
Capítulo 6. La legalización del chantaje: réplica a la profesora Gordon	171
Capítulo 7. Chantajear por el bien mutuo: réplica a Russell Hardin.....	217
Capítulo 8. El chantaje, la extorsión y el intercambio: réplica a Posner	241
Capítulo 9. El chantaje y el análisis económico: Crítica de Ginsburg y Shechtman	265
Capítulo 10. Shavell sobre las amenazas, el chantaje, la extorsión, el robo y otras cosas negativas	294
Capítulo 11. El chantaje de la A a la Z: réplica a «El chantaje de la A a la C» de Joseph Isenbergh	320
Capítulo 12. El chantaje es justicia privada: réplica a Jennifer Gerarda Brown.....	354
Parte III. Críticas a las opiniones de otros académicos sobre el chantaje	383
Capítulo 13. El chantaje, la extorsión y la libre expresión: réplica a Posner, Epstein, Nozick y Lindgren	385
Capítulo 14. Berman sobre el chantaje: tomándose las motivaciones a pecho.....	405
Capítulo 15. Réplica a Wexler: libertarismo, chantaje y decencia.....	464
Capítulo 16. El delito del chantaje: una crítica libertaria	469
Capítulo 17. Réplicas a Levin y Kipnis sobre el chantaje	484
Epílogo.....	496

Introducción

Cuando el profesor Block me habló por primera vez de este libro, me mostré escéptico. «¿Defender el chantaje? No parece que sea una buena idea», pensé. «¿Acaso puede alguien estar a favor de algo así?». A pesar de ello, le di una oportunidad y el profesor Block me convenció.

Al igual que con el resto de los temas que ha abordado, pone en duda la totalidad de las ideas heredadas sobre el chantaje y se vale únicamente de la razón y los principios libertarios para demostrar que las prohibiciones legales contra el chantaje son incompatibles con el principio filosófico de la libertad. En esta obra, el profesor Block desmonta los mejores argumentos a favor de la ilegalización del chantaje propugnados por algunas de las mentes legales y académicas más prestigiosas que jamás se hayan pronunciado sobre este asunto. Durante este proceso, ha escrito la obra definitiva sobre el argumento libertario a favor de la legalización del chantaje.

En efecto, no se puede afirmar que el chantaje sea bueno. El profesor Block no lo defiende, pero tampoco considera que aquellos que lo llevan a cabo sean delincuentes. Después de todo, se puede pedir dinero a alguien legalmente y también se puede cotillear. ¿Por qué alguien que pide dinero en lugar de difundir cotilleos aterrizaba en la cárcel? Asimismo, establece una clara distinción entre el chantaje y la extorsión, cuya prohibición defiende.

Dele una oportunidad al libro. Cuando menos, le proporcionará un tema de conversación fantástico para cualquier fiesta de cóctel que se precie. O quizá le ayudé a conformarse una nueva visión del mundo y le proporcione un instrumento afilado con el que diseccionar el resto de sus convicciones.

Gregory W. Rome
Chalmette, Luisiana
Octubre de 2013

Prefacio

Bill Cosby apareció en las noticias hace algunos años cuando salió a la luz que su hija ilegítima le había exigido dinero bajo la amenaza de revelar a los periódicos su existencia y el parentesco que la unía a él. Se consideró un soborno, un delito penal, e inmediatamente se dio la posibilidad de imponer sanciones legales reales a la hija del señor Cosby.

No obstante, el chantaje, como tal, está formado por dos acciones distintas, que son y deben ser legales. En primer lugar, existe una petición o una exigencia de dinero. Seguramente sea legítimo que una hija pida dinero a su padre. Generalizando, es legítimo incluso que un desconocido pida fondos a otro; hay compañías enteras que se dedican precisamente a esto. En segundo lugar, tenemos la «amenaza» de revelar información embarazosa sobre el objetivo del chantaje: decirle al mundo que Bill Cosby es padre de una hija ilegítima. Sin embargo, si la hija hubiera hecho pública la información sin haberle ofrecido la opción de pagarle a cambio de que no lo hiciera, no se habría infringido ninguna ley. Y así es como debería ser, ya que esta revelación representa un caso paradigmático de la libertad de expresión. Constituye un mero cotilleo, una acción completamente legal.

Entonces, ¿cómo se pueden convertir dos actos legales en algo ilegal si se realizan a la par? Los expertos en derecho se han dividido en dos bandos ante esta cuestión. Ambos concuerdan en que se debería prohibir la combinación de ambas acciones, a pesar de que admiten que cada uno de los elementos constituyentes debería ser legal.

Un grupo, los utilitaristas, sostiene que cuando ambas forman parte de un acto más complejo más, se producen unas repercusiones sociales negativas. El otro grupo, los deontológicos, aseveran que existe algo filosóficamente erróneo en este acto doble que no se da en cada uno de ellos por separado.

Por el contrario, yo sostengo que ambos grupos están equivocados —es imposible que dos actos legales por separado den lugar a uno ilegal y, por ello, se debería legalizar el chantaje. Naturalmente, debemos distinguir categóricamente el chantaje de la extorsión. En el primero de ellos, se amenaza con llevar a cabo algo legal —por ejemplo, revelar información vergonzosa—. En la segunda de ellos, se trata de algo manifiestamente ilegal, como agredir o asesinar a la víctima.

Defendiendo el chantaje está formado por artículos publicados previamente sobre la cuestión del libertarismo y el chantaje. Se trata de una concepción muy impopular que comparten los seguidores de la filosofía de la libertad: la legalización del chantaje. No es un tema acuciante para los principales medios de comunicación. No parece probable que la prohibición de este acto complejo vaya a tocar a su fin en un futuro próximo. Por eso, este libro no se ocupa tanto de la viabilidad, sino que se trata más bien de un intento de arrojar luz sobre la cuestión legal. Sin embargo, el camino hacia una sociedad libre está minado de impedimentos. Con suerte, *Defendiendo el chantaje* ayudará a retirar algunas de estas trabas del sendero.

Me he propuesto una ardua tarea. Después de todo, ¡estoy abogando a favor de legalizar el chantaje! Afirmar que ésta es una postura impopular en la filosofía legal es la infravaloración del siglo. Por este motivo, se repite una y otra vez el mensaje, y se llama la atención a los detractores del argumento a favor de la legalización. Entre estos analistas se incluyen algunos de los académicos más prestigiosos de la filosofía del derecho, como Richard Posner, Leo Katz, Russell Hardin y Richard Epstein, además muchos otros.

A pesar de que soy muy crítico con la compilación en materia de chantaje recogida en el Law Review de la Universidad de Pensilvania, agradezco encarecidamente el prefacio escrito por los editores de esta obra y titulado «Instead of a preface». Con su permiso, aquí lo tienen completo:

¿Un simposio entero sobre un delito insólito como el chantaje? ¿Por qué? Simple y llanamente porque parece que ya no se puede pensar en coacción, contratos, consentimiento, robo, violación, condiciones anticonstitucionales, disuasión nuclear, asunción de riesgos, el principio de quien puede lo más puede lo menos, acuerdos judiciales, acuerdos, acoso sexual, uso indebido de información privilegiada, corrupción, dominación, secretos, intimidad, aplicación de leyes, utilitarismo y deontología sin tropezar repetidamente con la paradoja del chantaje. ¿Por qué es así? Y, ¿qué paradoja? Siga leyendo...

Este prefacio fue escrito por Leo Katz y James Lindgren a modo de introducción para su Simposio sobre el chantaje. Esa compilación de artículos se publicó en el Law Review de la Universidad de Pensilvania (Vol. 141, Núm. 5, mayo de 1993) y su prefacio forma parte, asimismo, de mi introducción a este libro, *Defendiendo el chantaje*.

Yo añadiría a su extensa y exhaustiva lista unos pocos conceptos más con los que solemos toparnos a la hora de discutir la «paradoja» del chantaje: extorsión, filosofía política, teoría del libertarismo, amenazas, libertad de

expresión, cotilleos, defensa, delito, el principio de no agresión (PNA), verdad, falsedad, mentira, información, la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, engaño, moralidad, fraude y derechos —aunque reconozco plenamente que su lista es muy completa—. Creo que la suya es una introducción espléndida para su propia compilación, y también para la mía a favor de *Defendiendo el chantaje*. Esa es la razón por la cual lo he citado íntegramente.

Existe otra razón por la que quiero incluir su prefacio, o no prefacio, en la introducción a mi libro: ese número del Law Review de la Universidad de Pensilvania engloba una docena de ensayos sobre el tema, todos ellos absolutos desatinos en mi opinión, pese a ser obra de autoridades en materia de teoría legal, filosofía política, derecho y economía. En el presente volumen, se criticará el conjunto de estos ensayos, más otros muchos. Resulta que prácticamente lo único en lo que coincido de su Simposio es en su (no) prefacio.

La Parte I de *Defendiendo el chantaje* sirve de introducción a la cuestión. La Parte II está dedicada a refutar los artículos publicados en el Simposio de la Universidad de Pensilvania: es una crítica de los argumentos utilitaristas y deontológicos a favor de la prohibición legal actual del chantaje. En la Parte III, se analizan y rechazan las opiniones de otros académicos que siguen apoyando el statu quo jurídico del chantaje. La Parte IV concluirá con un llamamiento a favor de la legalización.

La mayoría se espanta con tan sólo mencionar el chantaje. En el léxico de gente corriente, aparece ligado a otros fenómenos como el asesinato, la violación, los nazis y la más pura maldad. Arthur Conan Doyle, famoso por su personaje Sherlock Holmes, lo bautizó como asesinato del alma. Al respecto de su malévolo personaje Milverton, afirma lo siguiente: «Le preguntaría cómo se podría comparar al rufián que aporrea a su pareja con la sangre bullendo por la agitación con el que tortura metódicamente y a su antojo el alma y crisa los nervios para seguir aumentando sus bolsillos rebosantes?». En otras palabras, existe, si es que aún no está más claro que el agua, un peldaño inferior en el infierno reservado a los chantajistas, por debajo incluso del que ocupan los que se valieron de la violencia física en sus delitos.

Sin embargo, según la filosofía del libertarismo, sólo se considera delincuencia la amenaza o el inicio de violencia contra una persona y la propiedad adquirida de forma legítima por esta misma. Puede afirmar lo que

le plazca en contra del chantaje (una exigencia de dinero u otro objeto de valor acompañada de la amenaza, no de incumplir el PNA, sino más bien de verter rumores sobre un secreto), pero no se amenaza en ningún momento con la violencia ni se pone en práctica. Por consiguiente, puede que el chantaje no sea agradable, pero no debería considerarse un delito. Parece repulsivo y poco probable. Iré más allá, parece un desvarío de un loco de atar. No obstante, estimado lector, ahonde en el presente volumen. Descubra sus argumentos. Le aventuro que se verá obligado a dejar atrás ese punto de vista particular. Puede que nunca llegue a ser partidario de esta práctica; yo tampoco. Pero ya no volverá a considerarlo un acto delictivo. Ésta es la teoría que subyace a este libro.

Walter E. Block
Nueva Orleans, Louisiana
30 de agosto de 2013

Agradecimientos

Puesto que ésta es una compilación de artículos que ya habían visto la luz, en primer lugar estoy enormemente agradecido a los coautores y las publicaciones que editaron los artículos por haberme permitido reeditarlos. Sin orden de importancia, debo darle las gracias a Robert McGee, HansHermann Hoppe, Stephan Kinsella, Gary Anderson y David Gordon. También quiero expresar mis agradecimientos a University of Hawaii Law Review, Irish Jurist, Journal of Libertarian Studies, Seton Hall Law Review, Vermont Law Review, New York Law School Law Review, Thomas Jefferson Law Review, University of Tulsa Law Review, University of British Columbia Law Review, Loyola of Los Angeles Law Review, Florida State University Business Review y Criminal Justice Ethics. Finalmente, me gustaría dar las gracias a mis ayudantes de investigación. Sin todos ellos —coautores, publicaciones y mis ayudantes de investigación— este libro no hubiera sido posible.

Los artículos reunidos aquí han aparecido impresos en las siguientes publicaciones y se han reeditado con su consentimiento:

Capítulo 1 *Trading Money for Silence*, publicado por primera vez en University of Hawaii Law Review, Vol. 8, Núm. 1. Primavera de 1986, pp. 57-73.

Capítulo 2 *A Libertarian Theory of Blackmail*, publicado por primera vez en Irish Jurist, Vol. XXXIII pp. 280-310 (1998).

Capítulo 3 Walter Block & Robert W. McGee, *Toward a Libertarian Theory of Blackmail*, publicado por primera vez en Journal of Libertarian Studies 15, no. 2 (Winter 2001).

Capítulo 4 *Blackmail as a Victimless Crime*, publicado por primera vez Bracton Law Journal, Vol. 31, pp. 24-44.

Capítulo 5 Walter Block, Stephan Kinsella, y Hans-Hermann Hoppe, *DeLong and the Second Paradox of Blackmail*, publicado por primera vez en Business Ethics Quarterly, Vol. 10, No. 3, julio de 2000, pp. 593-622.

Capítulo 6 *The Legalization of Blackmail*, publicado por primera vez en Seton Hall Law Review, Vol. 30, No. 4, pp. 1182-1223.

- Capítulo 7 *Blackmailing for Mutual Good*, publicado por primera vez en Vermont Law Review at 24 Vt. L.Rev. 1, 121-41 (Otoño de 1999).
- Capítulo 8 Walter Block & Gary Anderson, *Blackmail, Extortion and Exchange*, publicado por primera vez en New York Law School Law Review, Vol. 44, No. 3-4, pp. 541-561 (2001).
- Capítulo 9 *Blackmail and Economic Analysis*, publicado por primera vez en Thomas Jefferson Law Review, Vol. 21, No. 2, pp. 165-192.
- Capítulo 10 *Shavell on Threats, Blackmail, Extortion and Robbery And Other Bad Things*, originally published in University of Tulsa Law Journal, Vol. 35 No. 2, (Invierno de 2000).
- Capítulo 11 Walter Block & Robert McGee, *Blackmail from A to Z*, publicado por primera vez en Mercer Law Review, Vol. 50, No. 2, Winter, pp. 509-601.
- Capítulo 12 *Blackmail as Private Justice*, publicado por primera vez en University of British Columbia Law Review, Vol. 34, No. 1, pp. 11-37.
- Capítulo 13 Walter Block & David Gordon, *Blackmail, Extortion and Free Speech*, publicado por primera vez en Loyola Los Angeles Law Review, Vol. 19, No. 1, noviembre, pp. 37-54.
- Capítulo 14 *Berman on Blackmail*, publicado por primera vez en Florida State University Business Review at 3 Fla. St. U. Bus. Rev. 57 (2003).
- Capítulo 15 *A Reply to Wexler*, publicado por primera vez en University of British Columbia Law Review at 34:1 UBC L Rev 49 at 49-53.
- Capítulo 16 *The Crime of Blackmail*, publicado por primera vez en Criminal Justice Ethics, Vol. 18, No. 2 (Verano/otoño 1999), pp. 3-10.
- Capítulo 17 *Replies to Levin and Kipnis on Blackmail*, publicado por primera vez en Criminal Justice Ethics, Vol. 18, No. 2 (Verano/Otoño 1999), pp. 23-28.

Parte I. El argumento a favor de legalizar el chantaje

Capítulo 1 Dinero a cambio de silencio

I. INTRODUCCIÓN

Cuando se empleó por primera vez el término «chantaje» en 1722, tenía un significado específico y exacto. Su significado legal era preciso; prohibía acciones que diferían claramente del derecho humano más fundamental y valioso de todos —el derecho al respeto y la propiedad—.

La Waltham Black Act (Ley Negra de Waltham) de 1722 fue aprobada como consecuencia de los estragos que causó una banda de ladrones de ciervos llamada Waltham Blacks (los negros de Waltham), operante en las cercanías de la ciudad de Waltham, Inglaterra, y cuyos miembros se tiznaban la cara. Además, esta banda tenía la curiosa costumbre de enviar cartas «exigiendo carne de venado y dinero, y amenazaban con recurrir a la violencia si se rechazaba esta exigencia ilícita»¹. De ahí, el término «chantaje» o «blackmail» en inglés, formado por correo y negro². Esta ley estaba enfocada claramente a castigar la exigencia de dinero o riqueza acompañada de amenazas de violencia contra una persona o su propiedad que recibía la víctima³.

Aunque la ley que prohibía el chantaje comenzó con un propósito muy claro y delimitado, pronto se amplió mediante una serie de decisiones judiciales y disposiciones legislativas. La ley que penaba el chantaje empezó a perseguir las amenazas de hacer algo a lo que, de otro modo, se tendría pleno derecho —es decir, a revelar información veraz sobre otra persona—.⁴

¹ Véase W.H.D. Winder, *The Development of Blackmail*, 5 MOD. L. REV. 21, 34-35 (1941). Véase también C. R. Williams, *Demanding with Menaces: A Survey of the Australian Law of Blackmail*, 10 MELB. U.L. REV. 118, 122-23 (1975).

² Véase Winder, *supra* nota 1, en 24 (Este término también se empleó en la piratería: «al principio, el chantaje era el tributo exigido por los filibusteros en los países fronterizos del norte en aras de proteger sus tierras y sus bienes del saqueo y el robo»).

³ Véase *Id.* en 21 («[E]n aquellas formas que requería la presencia de ‘amenazas’, tuvo que existir en un primer momento, y hasta hace poco, algo similar a una amenaza de violencia contra una persona o su propiedad»).

⁴ Véase Williams, *supra* nota 1, en 140. El Criminal Law Revision Committee afirmó que:

En el lenguaje popular, el concepto del chantaje se ha empleado de forma muy vaga si lo comparamos con su significado original y actualmente se aplica a casi cualquier transacción comercial que el orador desaprueba. Por el ejemplo, el alza de precios de la OPEP en 1973 fue tildada por la mayoría de «chantaje económico». La definición legal del chantaje también se ha dilatado sobremanera. Este artículo tratará de ofrecer una crónica sobre la ambigüedad de la definición legal del chantaje. La Sección II intenta mostrar que esta conducta cada vez más amplia, y prohibida en virtud de la legislación moderna contra el chantaje, ha sido contraproducente para el bien público y ha violado los cánones de justicia, lógica y los derechos de libertad de expresión, y además ha perjudicado, ya no protegido, a las personas y los derechos de propiedad. La Sección III estudia si se puede amenazar legítimamente con revelar secretos que, de otro modo, se tendría derecho a divulgar —a menos que se reciba dinero a cambio de no hacerlo—. La Sección IV analiza casos (1) en los que la «víctima» se dirige al chantajista, (2) en los que la amenaza es difundir un delito sin víctimas y (3) en los que la amenaza es desvelar un delito real.

II. LA DEFINICIÓN CAMBIANTE DEL CHANTAJE

En un primer momento, en el derecho común el chantaje se limitaba a las amenazas de violencia u otras violaciones de los derechos de una persona o de su propiedad⁵. En *Rex v. Parker*⁶, por ejemplo, un acreedor fue

ejemplo, creemos que la mayoría de la gente diría que debería considerarse chantaje amenazar con hacer público que una persona es homosexual, aunque sea verdad, a menos que ésta abone una deuda. No parece que se pueda deducir de la existencia de una deuda que el acreedor tenga derecho a recurrir a cualquier método, *no delictivo*, para lograr la restitución de la misma.

⁵ Véase Williams, *Blackmail* (pt. 1), 1954 CRIM. L. REV. 79, 87:

Como se ha visto, en general no puede existir el robo cuando la propiedad se entrega como consecuencia de una amenaza, a menos que se amenace con la fuerza o la encarcelación ilegal. (...) La doctrina del derecho común nunca ha ido más allá de las amenazas de fuerza física o encarcelación ilegal; por consiguiente, una persona que

[H]ay algunas amenazas que deberían hacer que la exigencia se considerara un chantaje, incluso a pesar de que se tenga un derecho legítimo a lo que se reclama. Por

obtiene bienes tras haber amenazado con una acusación de inmoralidad no sería culpable de robo.

Véase también Winder, *supra* nota 1, en 42:

La Ley de 1734 reza que «a muchos de los súbditos de su Majestad les han infundido pavor y han temido por su vida a causa de personas malvadas y de mala voluntad que declarado culpable de chantaje por haber falsificado una carta al intentar⁵ recuperar el dinero que se le debía. Se trata de algo que está en consonancia con la construcción limitada, puesto que la falsificación en sí equivale a un daño contra la propiedad y, por ello, se trata de una acción proscrita *per se*⁶. De un modo similar, amenazar a punta de pistola a la víctima con que «sufrirá las consecuencias»⁷ y con desmontar las premisas del fiscal⁸ se consideraron violaciones de la ley. Por otro lado, amenazar con un procedimiento civil para facilitar el cobro de una deuda no se consideraba procesable: «amenazar con hacer algo a lo que se tiene derecho a hacer no supone, por regla general, una coacción y no dará lugar a acciones legales por daños y perjuicios»⁹.

Al principio, el chantaje se limitaba al uso de una amenaza de violencia o a violaciones de los derechos en aras de lograr retribuciones de valor. Pese a ello, el concepto de chantaje pronto aumentó y englobó amenazas que no acarreaban una agresión física o una violación de derechos.

los han agredido y han intentado robarles» y declara como delito grave la conducta de estas personas que «se sirven de cualquier arma o instrumento ofensivo o que agreden

⁵ J.P. 208 (1910), citado en A.H. Campbell, *The Anomalies of Blackmail*, 219 LAW Q. REV. 382, 391 nota al pie 18 (1939).

⁶ En la definición más concisa del chantaje, las amenazas de fuerza contra una persona o su propiedad son las únicas amenazas proscritas. Pero, ¿son siempre ilegítimas estas amenazas? ¡Seguramente no! Supongamos, por ejemplo, que el padre de una víctima que ha sido secuestrada amenaza al secuestrador con infligirle violencia física si no libera a su hijo. Siempre y cuando la violencia con la que se le amenaza no exceda al primer delito (un secuestro), no parece que haya nada censurable en una exigencia abusiva como ésta. No obstante, en el resto de esta publicación, y a menos que se indique de otro modo, daremos por sentado que amenazar con violencia (o infligirla) supone el primer paso y por eso está injustificado, y no se trata de una acción de represalia, o de respuesta, a otra anterior y, por consiguiente, posiblemente justificada. Para un análisis del calibre de las penas y las represalias, véase MURRAY ROTHBARD, *LA ÉTICA DE LA LIBERTAD* (1982).

⁷ Véase, por ejemplo, *State v. Morgan*, 50 Tenn. 262 (1871).

⁸ Véase, por ejemplo, *Rex v. Smith*, 169 Eng. Rep. 350 (Cap. 1850).

⁹ Véase *Shelton v. Lock*, 19 S.W.2d 124, 126 (Tex Civ. App. 1929).

ilegal y maliciosamente, mediante amenazas o de un modo forzoso o violento en aras de exigir dinero, bienes o enseres a una persona o personas con la vil intención de robarles o cometer un robo». En su contexto original, no cabe duda de que «si la exigencia que las acompaña se cumpliera, las amenazas significaría amenazas comparables a un robo: las palabras «con la intención de robarles» lo deja claro y le da efecto al objeto declarado en la Ley: no puede existir la intención de robar a menos que la entrega de la propiedad exigida se considere un robo. Por consiguiente, en la Sección I las «amenazas» significan las amenazas actuales de agresión inmediata si la propiedad no se entrega al acusado.

Ya en 1776, la extorsión (chantaje) económica mediante una «amenaza [verbal] de acusar a un hombre de prácticas contranaturales se consideraba un delito¹¹. Del mismo modo, los creadores de la Ley (del chantaje) de 1823 ampliaron la definición del chantaje de: «exigencias acompañadas de una amenaza de violencia contra una persona o su propiedad» hasta «amenazas verbales de acusar a otra persona de un delito grave»¹². En nuestros días, el concepto del chantaje se ha ampliado tanto que incluye cualquier amenaza que pueda incomodar a una persona. Este cambio es tan profundo que muchos analistas legales y gran parte de la legislación moderna no son capaces ni siquiera de reconocer las distinciones tradicionales existentes entre las amenazas de violencia, las amenazas de acusar a una persona de un delito grave y las amenazas de acusar a una persona de conducta inapropiada¹³.

¹¹ Véase Campbell, *supra* nota 6, en 382-83. Pero véase Winder, *supra* nota 1, en 24 («Al principio, por esa razón, el chantaje implicaba una amenaza de daño violento contra la propiedad y, según el diccionario Oxford, no se empleó, por extensión, con su significado moderno hasta el siglo XIX. El primer ejemplo de la palabra con este uso moderno data de 1840»).

¹² Véase Williams, *supra* nota 1, en 135.

¹³ Véase, por ejemplo, Joseph M. Livermore, *Lawyer Extortion*, 20 ARIZ. L. REV. 403, 403 nota al pie 2 (1978) (al tratar el Arizona Revised Criminal Code: «además de la prohibición convencional de las amenazas de lesiones físicas, daño de la propiedad, conducta delictiva y menoscabo de la reputación, una disposición general prohíbe las amenazas entendidas como ‘cualquier acción que en sí misma no beneficia económicamente al demandado, pero que ha sido pensada para causar un daño material a otra persona. Véase también C.R. Williams, *Blackmail* (pt. 2), [1954] CRIM. L. REV. 162, 168 («[E]stá considerado de forma acertada como chantaje el intento de obtener dinero ... mediante la amenaza de acusar a una persona de conducta ignominiosa).

Además, existen numerosos casos que han consolidado esta amplia comprensión del chantaje. Véase, por ejemplo, *Thorne v. Motor Trade Ass'n*, 1937 A.C. 797, 817, en la que su señoría Wright afirma «creo que la palabra ‘amenaza’ debería interpretarse libremente y no limitarse

a las amenazas de violencia, sino incluir también las amenazas de cualquier acción perjudicial o desagradable para la persona a la que están dirigidas. Su señoría Atkin dijo al respecto:

Si tuviéramos que tomar una decisión sobre este asunto por primera vez, creo que habría que tener en cuenta la construcción de la «amenaza» que connota amenazas de violencia y daños contra una persona o su propiedad, y quizá aclarar la diferencia que existe entre la «intimidación» y la «amenaza», como se emplean en otras secciones de las distintas leyes. Sin embargo, se ha determinado en esta subsección y las anteriores que «intimidación» simplemente equivale a una amenaza.

*Rex v. Tomlinson*¹⁴ se considera el primer proceso que aumentó sustancialmente el concepto del chantaje¹⁵. Tomlinson fue condenado por exigir dinero a la víctima bajo la amenaza de revelarles a la esposa y los amigos de la misma su presunta conducta inmoral con otra mujer. El presidente del Tribunal Supremo del país, Russel of Killowen afirmó:

Debería haberlo lamentado en el supuesto de que el Tribunal se hubiera sentido obligado a limitar la construcción de la palabra ‘amenazas’ en el sentido expuesto [limitado a la agresión contra una persona o su propiedad], con el resultado de haber dejado fuera de los límites de la ley penal tales conductas como las del acusado. ... [S]e podría defender [también]... la inclusión de las amenazas de un peligro en una acusación de conducta inapropiada, a pesar de que la conducta inapropiada no equivale a un delito y que no se limita a una amenaza de daños contra la persona amenazada o su propiedad¹⁶.

Esta historia apoya la conclusión, por un lado, de que mientras el concepto limitado y tradicional del chantaje sea una conducta delictiva, sobre la que caiga todo el peso de la ley, la conducta añadida, proscrita por el concepto moderno y amplio del chantaje, normalmente es legítima y no delictiva, y se debería legalizar pese a que pueda ser inmoral¹⁷. Puesto que la concepción moderna del chantaje prohíbe tanto amenazas de violencia como amenazas de otra naturaleza, no podemos condenarlo por completo.

La dificultad radica en que no se ha escrito una sola palabra que describa tan sólo el concepto conciso y original del chantaje (una amenaza de

Véase también *Rex v. Boyle & Merchant*, [1914] 3 K.B. 339, 343, donde su señoría Reading, C.J., afirmó «no creemos que el significado de la palabra ‘amenaza’ en esta sección esté tan restringido y que, sea cual sea la visión en el pasado, en virtud de las leyes y las resoluciones antiguas, otras sentencias posteriores han dado un significado más amplio a la palabra.

¹⁴ (1895) 1 Q.B. 706.

¹⁵ Véase Winder, *supra* nota 1, en 37-38 («[H]asta el proceso *R. v. Tomlinson* en 1895 no existió una autoridad indiscutible para interpretar las ‘amenazas’ en un sentido amplio»).

¹⁶ (1895) 1 Q.B. en 708-09.

¹⁷ Véase, por ejemplo, *State v. Stockford*, 77 Conn. 227, 58 A. 769 (1904) (Cualquier acto o palabra cuya finalidad sea que alguien tema que le puedan causar lesiones sobre su persona, negocio o propiedad es suficiente para constituir una amenaza punible.); *Rex v. Pacholko*, (1941) 2 D.L.R. 444 (El Tribunal de Apelación de Saskatchewan resolvió que cualquier amenaza de lesión a una persona equivale al chantaje.); *Rex v. Robinson*, 168 Eng. Rep. 475 (Cap. 1796) (para exigir una propiedad, el demandado amenazó a un hombre con acusarle de asesinato).

conducta delictiva) ni tampoco se ha escrito nada que describa los añadidos a este concepto (una amenaza que por sí misma no viola los derechos). El chantaje y la extorsión se emplean como sinónimos para referirse al concepto moderno y más extenso del chantaje (una amenaza que exige una suma económica y que puede violar los derechos o no).

Siempre existe un riesgo a la hora de presentar una definición estipulativa. «El mundo reparará poco y no recordará por mucho tiempo» estos esfuerzos. No obstante, en esta situación tan confusa, éste es el camino que hemos escogido. Usaremos el término «extorsión» para referirnos únicamente a una exigencia de dinero que se construye sobre la base de una amenaza de violencia física o cualquier otra conducta manifiestamente delictiva¹⁸. Nos reservaremos el apelativo «chantaje» para aquellas amenazas que serían consideradas legales si no se exigiera dinero¹⁹.

Se debe hacer una distinción de vital importancia entre aquellos que amenazan con emplear la violencia contra las personas o su propiedad para obtener dinero de otros y aquellos que solamente amenazan con recurrir a

¹⁸ Para un análisis de la historia del chantaje, véase *In re Sherin*, 27 S.D. 232, 130 N.W. 761 (1911) (Extorsión procede del término latino «extortus», que significa dislocar o descoyuntar).

¹⁹ Según el Model Penal Code adoptado por el American Law Institute:
Se es culpable de robo [por extorsión] si se obtiene la propiedad de otra persona tras amenazar con:

- (a) causar lesiones físicas o cometer cualquier otro delito penal; o
- (b) acusar a alguien de un delito penal; o

- (c) revelar cualquier secreto que pueda someter a una persona al odio, el menosprecio o el ridículo, o que pueda perjudicar su honor o reputación profesional;
- (d) emprender o retirar acciones como funcionario, o hacer que un funcionario emprenda o retire unas acciones; o
- (e) provocar o continuar una huelga, un boicot o cualquier otra acción colectiva no oficial, si no se exige o recibe la propiedad en beneficio del grupo por cuyos intereses se actúa; o
- (f) testificar o facilitar información o retirar el testimonio o la información con respecto a una demanda o defensa legal de otro; o
- (g) infligir cualquier otro daño que no beneficie a su causante.

MODEL PENAL CODE 223.4 (Anteproyecto Oficial de 1962).

Basándonos en nuestras definiciones y, en virtud de las consideraciones que discutimos más adelante, sólo (a) conlleva una extorsión. El resto deberían considerarse meros chantajes. sus derechos legítimos a menos que reciban esa cantidad¹⁰. Se puede y se debe hacer esta distinción.

Ahora, puede que el chantaje (amenazar con ejercer sus propios derechos) y la extorsión (amenazar con violar los derechos de otra persona) sean, o debieran ser, actos delictivos. De ser así, esta conclusión debería estar fundamentada en un análisis, y no en conjeturas o meras definiciones¹¹. Al distinguir entre el «chantaje» y la «extorsión», estamos en condiciones, al menos, de afirmar que mientras una es legítima, la otra no.

III. ¿SE PUEDE AMENAZAR CON LO QUE SE TIENE DERECHO A HACER?

Una mayoría aplastante de tribunales y analistas coincide en que amenazar con revelar información embarazosa si no se obtiene dinero a cambio puede ser ilegal, incluso a pesar de que esta revelación por sí misma no sería ilegal¹².

¹⁰ Véase MURRAY ROTHBARD, *EL HOMBRE, LA ECONOMÍA Y EL ESTADO* (1962) («[E]l *chantaje* no sería ilegal en una sociedad libre. El chantaje es recibir dinero a cambio del servicio de no publicar cierta información sobre la otra persona. No implica violencia o amenaza con violencia contra una persona o su propiedad»). (Cursiva en el original). Véase también WALTER BLOCK, *DEFENDIENDO LO INDEFENDIBLE* 53-58 (1976).

¹¹ Véase Harry Hirschman, *Can "Legal Blackmail" Be Legally Outlawed?*, 69 U.S.L. REV. 474 (1935). Los editores de este artículo afirman, «La construcción 'Chantaje Legal' ... implica ... una contradicción terminológica». *Id.* en la nota de los editores 474.

¹² Para una discusión general sobre este punto, véase Williams, *supra* nota 13, en 162-63; Williams, *supra* nota 1, en 129-30.

Sin embargo, existe un respaldo limitado de la opinión de que el chantaje tal y como lo hemos definido deba ser legalizado. El juez Romer en *Hardie & Lane v. Chilton*¹³ expresó su parecer:

No puedo dictaminar que los demandados hayan hecho nada de lo que se les pueda acusar en un Tribunal, bien sea éste relativo a la jurisdicción civil o penal. En mi opinión, las pruebas demuestran como máximo que no va más allá de que los demandados propusieron y acordaron de buena fe abstenerse de hacer algo a lo que legalmente tenían derecho con la condición de que los demandantes les abonaran una suma que podrían pagar legalmente¹⁴.

Esta postura minoritaria cuenta con el respaldo añadido del profesor Livermore, que sostiene que «uno puede amenazar con hacer algo a lo que tiene derecho para hacer que se respete esa petición²⁵. Y nuevamente, la otra cara de la moneda: «no existe ninguna razón de peso que faculte a los abogados para amenazar con lo que no les está permitido legalmente para influir en las acciones de otras personas²⁶. Si los abogados tienen prohibido amenazar lo que no pueden, entonces la suposición es que debería permitírseles amenazar lo que les está permitido legalmente²⁷.

De este modo, tenemos dos escuelas de pensamiento en lo que respecta a la legalidad o ilegalidad del chantaje. La gran mayoría de los profesionales afirma que debería ser legal. Partiendo de esta opinión, dos derechos pueden dar como resultado una acción ilegal. Esta conclusión es desconcertante. En primer lugar, puede parecer que la carga de la prueba debe recaer del lado contrario al sentido común. Y es difícil que haya nada más contrario al sentido común que la cuestión de que dos derechos pueden dar como fruto un delito. Pero a pesar de ello, la opinión mayoritaria no ha explicado cómo puede ser así.

En segundo lugar, dado que la acción es legal, se puede realizar legalmente sin que se pueda recurrir. Es decir, lo que potencialmente podría ser un chantajista puede evitar la prohibición legal al revelar el secreto o la

¹³ (1928) 2 K.B. 306.

¹⁴ *Id.* en 335-36.

Tal y como escribió un analista de *Hardy y Lane*:

En este caso, la amenaza no suponía un perjuicio legal (contra el comerciante). No había nada contrario a la política pública al evitar que lo hiciera o se abstuviera de ello

con la condición de que pagara una cantidad de dinero. Pero el hecho de que una cosa completamente legal por sí misma no sea congruente con las opiniones legales de moralidad o política pública suele ser a menudo el factor dominante que hace que la transacción se considere ilegal. La (asociación) meramente propuso y acordó abstenerse de hacer algo que podía haber hecho legalmente con la condición de que (el comerciante) realizara un pago que podía hacer legalmente, y no existía ninguna ilegalidad en efectuar el pago como condición para que se abstuviera de realizar una acción. En este caso la carta no era una exigencia con amenazas sin una causa razonable y probada, en el sentido de la sec. 29(1), aunque considero, en base a unas razones más evidentes, que no se llevó a cabo sin una causa razonable y probada. El principio real, en mi opinión, se podría expresar así: alguien que, sin contravenir la moralidad o la política pública, y como alternativa a una acción que podría realizar legalmente, se ofrece y accede a recibir una cantidad económica que la otra parte podría acceder a pagar legalmente a cambio de que no se lleve a cabo esa acción, no es culpable de un delito penal.

Conferencia, *Blackmail and Innocent Pressure: Interesting Middle Temple Moot*, 73 LAW J. 224, 225 (1932).

25 Livermore, *supra* nota 13, en 406.

26 *Id.* en 409.

27 *Id.* en 411 (Un «abogado, naturalmente, es libre de amenazar con las acciones legales que le estén permitidas a su cliente»).

información embarazosa —siempre y cuando no pida dinero a cambio de su silencio—. Pero si cumple la amenaza sin ofrecer primero su silencio a cambio de dinero, la víctima del chantaje podría encontrarse en una situación mucho peor como resultado de la tipificación penal de este hecho. Si el chantaje se legalizara, la víctima tendría la posibilidad de pagar dinero con tal de evitar un desenlace aún peor, la divulgación de su secreto²⁸. Pero si el chantaje es ilegal, el bienestar de la víctima se ve paradójicamente reducido²⁹.

Dos casos influyentes en los que se ha tratado la cuestión del derecho de un cártel a emprender acciones disciplinarias contra un infractor en materia de fijación de precios y a multar este fraude en lugar de expulsarlo o boicotearlo. En *Hardie & Lane v. Chilton*³⁰, resuelto en 1928, el tribunal resolvió que la asociación comercial no infringía la ley al amenazar con hacer pública la conducta inapropiada de uno de sus miembros³¹.

Siete años más tarde, en *Thorne v. Motor Trade Association*³², se dio la opción a una persona que había infringido la fijación de los precios de abonar una multa como alternativa a ser boicoteado (excluido) por el cártel.

La Cámara de los Lores falló que, dado que la asociación comercial tenía

²⁸ Para una defensa enérgica a favor de este argumento, véase Rothbard, *supra* nota 7, en 12127. Véase también Block, *supra* nota 20, en 53-54.

²⁹ Véase Livermore, *supra* nota 13, en 406:

De forma singular, estaría permitido destruir la reputación al presentar una demanda pero no al permitir al demandado evitar esa destrucción mediante el pago de la cantidad que se le exige. Esto no sólo significa una pérdida neta de la intimidad a cuya protección está enfocada, en parte, el estatus de la extorsión, sino también trae consigo unos gastos de contencioso más elevados y otras cargas en el uso eficiente de los recursos judiciales.

³⁰ (1928) 2 KB. 306.

³¹ Un analista de Hardie & Lane estudió los argumentos del tribunal y escribió:

Cuando una asociación comercial tiene derecho, en virtud de su constitución, a añadir a una lista de exclusiones el nombre de aquel que ha infringido la normativa que prohíbe la venta de artículos a otros precios que no sean los que se han fijado, la asociación puede, en su lugar, adoptar legalmente un proceso más indulgente y pedir a la persona que abone una cantidad de dinero a modo de compromiso, y ese dinero podría ser aceptado y no recuperable si se pagara bajo presión.

Blackmail and innocent Pressure, *supra* nota 24, en 225.

³² 1937 A.C. 797.

derecho a excluir al infractor, también tenía derecho a exigir dinero como alternativa. Su señoría Atkin afirmó:

Creo que si una persona puede legalmente, con arreglo a la promoción de los intereses comerciales, realizar actos que podrían dañar gravemente a otra en su negocio, también podría legalmente, si continúa actuando con arreglo a la promoción de sus intereses comerciales, ofrecer a esa otra persona que acepte una suma de dinero como alternativa a estos actos lesivos. Esta persona no debe tener duda de que no está actuando meramente con vistas a enriquecerse, sino en favor de una finalidad legítima al margen del simple enriquecimiento¹⁵.

Además, sus señorías Wright y Roche afirmaron que, en caso de que la multa hubiera sido demasiado elevada o «irrazonable», Motor Trade Association habría sido culpable de un delito de extorsión¹⁶.

Por eso, se puede interpretar el caso Thorne como un apoyo a nuestro argumento de que debería legalizarse el chantaje. Después de todo, el acusado de chantaje, el secretario de la MTA, fue declarado inocente. Pero Thorne

¹⁵ *Id.* en 807.

¹⁶ *Id.* en 817-18, 824.

sólo nos proporciona el respaldo más débil para esta postura. La condición de que la multa debe ser «razonable» supone una limitación significativa de la capacidad del chantajista para cobrar un precio de mercado por sus servicios¹⁷. Además, el acusado fue declarado inocente únicamente porque se consideró que la MTA había estado actuando «en favor de una finalidad [comercial] legítima al margen del simple enriquecimiento. Esto, asimismo, restringe la conducta del chantajista. Del mismo modo, es absurdo porque la finalidad principal de un negocio es «el simple enriquecimiento». La objeción de la MTA ante el reductor de los precios emanaba de su miedo a que esta práctica redujera el dinero que podrían ganar. No muchos más intereses comerciales salvo el enriquecimiento¹⁸.

Consideremos la última versión de esta opinión mayoritaria antes de poner fin a esta sección. En opinión de Campbell:

Si X e Y son candidatos rivales para un puesto y X se ofrece a retirar su nombre si Y le paga dinero, sin duda alguna X está ofreciéndose a renunciar a una ventaja material de la que podría disfrutar legalmente. Pero si X amenaza con revelar información secreta para que Y fracase en la junta de nombramiento a menos que Y le pague dinero, ¿acaso no es X un chantajista? Sin embargo, tiene derecho a revelar el secreto de Y a la junta y, si dicha revelación supone el rechazo de Y y la asignación del puesto a X, significaría que X actúa en favor de sus intereses materiales legítimos y quizá incluso en favor del interés público. *La clave no es si X tenía un interés del que podría disfrutar legalmente, sino si tenía un interés al que podría renunciar legalmente, u ofrecerse a hacerlo a cambio de dinero.* Obviamente, puede haber intereses, de los cuales una persona puede disfrutar por sí misma legítimamente, y derechos y libertades que puede emplear legítimamente en favor de estos intereses, pero que no puede ceder a otra persona legítimamente, como p. ej. su interés en el consorcio de su esposa y su derecho al mismo, y por supuesto puede haber otros intereses, derechos y libertades que puede disfrutar y emplear por sí mismo, pero a los que no puede comprometerse legítimamente a no disfrutar, como p. ej. su interés por continuar con su negocio y la libertad de hacerlo o no, tal y como desee, pero no puede comprometerse de forma válida, excepto dentro de ciertos límites, a abstenerse de seguir con su negocio. *Y, en la mayoría de los casos de chantaje, nos*

¹⁷ Williams, *supra* nota 13, en 171 («[N]o deja de ser un tanto anómalo, puesto que en ningún otro ejemplo de una amenaza absolutamente justificada existe autoridad alguna que afirme que la cantidad exigida como precio por abstenerse de cumplir la amenaza repercute en la cuestión»).

¹⁸ Hasta el punto de que el empresario actúa de cualquier otra manera, alquilando por ejemplo una oficina más lujosa de lo necesario, que sea necesaria para maximizar los beneficios, hasta el punto de que actúa como consumidor, y no como empresario.